

PROGRAMA

Psicología

REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Criterios generales de admisión:

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el art. 6 del RD 99/2011 y por la normativa de la Universidad de Sevilla para el acceso a los estudios de doctorado.

Para ello deberán estar en posesión de los títulos oficiales de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario o, en su caso, haber cursado 60 créditos de Máster Universitario, tal como establece el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. En concreto, dependiendo de la titulación previa, los requisitos para el acceso son: (

- Candidatos/as con título de licenciatura o grados de 240 ECTS: deberán haber cursado 60 créditos de un máster universitario que incluya, al menos, 10 créditos ECTS metodológicos y de formación en investigación y haber realizado un trabajo de fin de máster con carácter investigador, con un valor equivalente a 10 ECTS.
- Candidatos/as con título de licenciatura, o grados de 240 ECTS que hayan cursado 60 créditos de un máster que no incluya formación investigadora: deberán haber cursado complementos de formación de estudios de Doctorado constituidos por 10 créditos ECTS metodológicos y de formación en investigación y un trabajo de investigación equivalente a 10 ECTS.
- Graduados/as cuyos estudios, conforme a las normas de derecho comunitario, tengan como mínimo 300 ECTS: deberán haber cursado complementos de formación de estudios de Doctorado constituidos por 10 créditos ECTS metodológicos y de formación en investigación y un trabajo de investigación equivalente a 10 ECTS.
- Titulados/as universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- Candidatos/as que hayan obtenido el título de Doctor o Doctora conforme a anteriores ordenaciones universitarias o que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (RD 778/1998, de 30 de abril), o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora (RD 185/1985, de 23 de enero): podrán ser admitidos directamente o deberán cursar los complementos de formación de estudios de Doctorado que establezca la Comisión Académica.

- Candidatos/as en posesión de un título universitario de Máster obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros. Podrán ser admitidas a los estudios de Doctorado sin necesidad de la homologación del título y previa comprobación por parte de la Universidad de Sevilla de que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Máster universitario.

Requisitos específicos del programa de doctorado

Los requisitos establecidos son:

- Estar en posesión del título oficial de Máster correspondiente a las áreas de Ciencias de la Salud o de Ciencias Sociales y Jurídicas, expedido en España u otro expedido por una institución oficial perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Doctorado o, en su caso, haber cursado 60 créditos de un título oficial de Máster de las áreas anteriores, tal como establece el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Los Titulados de Másteres de Ciencias de la Salud o de Ciencias Sociales y Jurídicas realizados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES podrán acceder al Programa de Doctorado sin necesidad de homologar sus títulos. Previamente, la Universidad deberá comprobar que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que la titulación obtenida faculte, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de Doctorado. El acceso por esta vía no implicará en ningún caso la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Doctorado.
- Para el acceso a los estudios de Doctorado en Psicología desde titulaciones de Máster correspondientes a áreas diferentes a las Ciencias de la Salud o a las Ciencias Sociales y Jurídicas, la Comisión Académica del Programa de Doctorado decidirá tras la comprobación de una serie de capacidades y conocimientos previos exigidos a todo estudiante del programa de Doctorado, y que se detallan en el siguiente apartado.

Baremo para la selección de candidatos/as

El baremo que aplicará la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Psicología incluye los siguientes apartados:

1. Competencias de investigación y profesionales relevantes para el Doctorado en Psicología (60%). Para evaluar este apartado se tienen en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Competencias para la realización y difusión de los resultados de los trabajos de investigación.
 - b. Experiencia profesional relevante.
 - c. Inserción en líneas de investigación del Programa de Doctorado en Psicología.
 - d. Competencias relacionadas con las metodologías y técnicas de investigación.
2. Otros méritos y competencias relevantes para el Doctorado en Psicología (40%). Para evaluar este apartado se tienen en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Conocimientos de idiomas.
 - b. Otra formación específica para el Doctorado en Psicología.
 - c. Motivación, interés y disponibilidad para el Doctorado en Psicología.
 - d. Movilidad.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMISIÓN

Junto a la solicitud de admisión y la [documentación general](#) se debe adjuntar para la admisión al programa de doctorado:

- Currículum Vitae completo y actualizado, detallando la experiencia profesional e investigadora del candidato, con acreditación de los méritos presentados.
- Carta motivada en la que se exprese el interés del candidato por cursar el programa de doctorado y por la realización de la tesis doctoral en este ámbito.
- Copia de algún trabajo de investigación realizado por el/la candidata/a: publicaciones, Trabajo Fin de Máster o equivalente.
- Carta de recomendación firmada por algún/a profesor/a del Programa de Doctorado o por algún miembro de otra institución (académica) nacional o internacional.